

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°239-2023-GM/MDS

Sama, 29 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El INFORME N°975-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023; el MEMORANDO N°035-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023; el INFORME N°863-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023; el INFORME N°117-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 29 de setiembre de 2023, la designación de Inspector, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...).

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS**, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** las Facultades Administrativas y Resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: **EN MATERIA DE PERSONAL:** el numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 728.

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en base a su artículo 17° Eficacia Anticipada del Acto Administrativo: en su numeral 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...).

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, "artículo 23° dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", en su "artículo 25° establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados" y en su "artículo 77° dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)". Asimismo, en su "artículo 38° Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, a través del INFORME N°975-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Solicita la Designación de Inspector para el Proyecto aprobado mediante Acto Resolutivo en base a la R.G.M. N°224-2023-GM-A/MDS, en el cual se aprueba el plan de trabajo denominado "**Mantenimiento de la Infraestructura Básica en Áreas de Recreación Pasiva y Esparcimiento de Avenidas, Parque Plazas de la Localidad**".





de Sama, Distrito de Sama – Tacna – Tacna", con la finalidad de dar inicio a la ejecución del plan de trabajo antes mencionado.

Que, de acuerdo al MEMORANDO N°035-2023-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, realiza la Designación de INSPECTOR para el proyecto en adición sus funciones para el plan de trabajo denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Básica en Áreas de Recreación Pasiva y Esparcimiento de Avenidas, Parques, Plazas de la Localidad de Sama, Distrito de Sama – Tacna – Tacna".

Que, a través del INFORME N°863-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, emite la **PROPUESTA PARA INSPECTOR** para el plan de trabajo denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Básica en Áreas de Recreación Pasiva y Esparcimiento de Avenidas, Parque Plazas de la Localidad de Sama, Distrito de Sama – Tacna – Tacna", en adición a sus funciones, ello en base al siguiente detalle:

CARGO	INSPECTOR DE OBRA
CAT	SP – A
NOMBRE Y APELLIDOS	JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI
DNI	48021875
CIP	N°259700

Que, de acuerdo al INFORME N°117-2023-GA-GM/MDS-T, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Gerente de Administración, remite la **DESIGNACIÓN PARA INSPECTOR** Mediante Acto Resolutivo para el plan de trabajo denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Básica en Áreas de Recreación Pasiva y Esparcimiento de Avenidas, Parque Plazas de la Localidad de Sama, Distrito de Sama – Tacna – Tacna", en adición a sus funciones, para el ING. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI, con CIP N°259700.

bajo el cargo de **INSPECTOR DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA Y ESPARCIMIENTO DE AVENIDAS, PARQUE PLAZAS DE LA LOCALIDAD DE SAMA, DISTRITO DE SAMA – TACNA – TACNA"**.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Administración y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2023, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES, al ING. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI, con CIP N°259700, en el cargo de INSPECTOR para el plan de Trabajo Denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Básica en Áreas de Recreación Pasiva y Esparcimiento de Avenidas, Parque Plazas de la Localidad de Sama, Distrito de Sama – Tacna – Tacna", según el detalle:

CARGO	INSPECTOR DE OBRA
CAT	SP – A
NOMBRE Y APELLIDOS	JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI
DNI	48021875
CIP	N°259700

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional ING. JOSE LUIS QUISOCALA LIMACHI y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.U.O.
G.A.
U.P.
U.S.L.P.
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL